

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de mayo de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 3.081.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 2.348, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Néstor Benedicto Chiriguaya Baidal; Memorándum N° 2.347, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Dilza Andrea Roque Lozano; Memorándum N° 2.346, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Ruth Leño Llanos; Memorándum N° 331, de fecha 12 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 331, de fecha 12 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Néstor Benedicto Chiriguaya Baidal		5564-13	2348/2025	Tercera Edad
Dilza Andrea Roque Lozano		5456-22	2347/2025	Tercera Edad
Ruth Leño Llanos		5284-7	2346/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl  
Distribución:  
DAF  
Dir. Control  
Dpto. Rentas